



# Resolución Directoral

Nº 110 - 2019-INPE/OGA

Lima, 15 AGO 2019

**VISTO**, el Informe N° 162-2019-INPE/09.03, de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Logística, sobre designación del Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 010-2019-INPE/UE.001, para la contratación del **"Servicio de alimentación para los alumnos, docentes, instructores, personal de salud y de seguridad del curso de formación Penitenciaria del CENECP"**;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Ejecutor del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa, forma Pliego Presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 14° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, que señala, "a contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público, y según el numeral 41.1 del artículo 41°, numeral 43.1 del artículo 43° y numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; referido a los requisitos para convocar un procedimiento de contratación, órgano a cargo del procedimiento de selección y la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección;

Que, habiéndose incluido al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2019 el Procedimiento de selección a convocarse, para la "Contratación del Servicio de alimentación para los alumnos, docentes, instructores, personal de salud y de seguridad del curso de formación Penitenciaria del CENECP";

Que, mediante el literal c), del Artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P, de fecha 31 de diciembre de 2018; se resuelve delegar entre otros al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección que convoque el Instituto Nacional Penitenciario: Sede Central Administración Lima - INPE, dentro de los parámetros establecidos en la normativa en contratación pública señalado en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento, para las contrataciones del Estado;

Que, mediante el documento de visto, la Unidad de Logística, propone la designación de los integrantes del Comité de Selección que tendrá bajo su cargo la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 010-2019-INPE/UE.001, para la "Contratación del Servicio de alimentación para los alumnos, docentes, instructores, personal de salud y de seguridad del curso de formación Penitenciaria del CENECP";



Que, de conformidad con el numeral 46.1 del Artículo 46° del Reglamento, "el Comité de Selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad";

Que, conforme con lo expuesto en los considerandos precedentes, para el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada, la Entidad designa un Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución, desde la elaboración de las Bases hasta la culminación del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2019-INPE/UE.001, para la contratación del "Servicio de alimentación para los alumnos, docentes, instructores, personal de salud y de seguridad del curso de formación Penitenciaria del CENECP";

Contando con la visación de la Unidad de Logística del INPE; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. y sus respectivas normas modificatorias, Decreto legislativo N° 654, modificado por el Decreto Legislativo N° 1229 el artículo 133° del Código de Ejecución Penal aprobado mediante Decreto Legislativo N° 654; y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P, de fecha 31 de diciembre de 2018;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar el Comité de Selección que tendrá bajo su cargo la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 010-2019-INPE/UE.001, para la "Contratación del Servicio de alimentación para los alumnos, docentes, instructores, personal de salud y de seguridad del curso de formación Penitenciaria del CENECP";

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
Luis Yarupaitan Pichiule DNI 20023345 Centro Nacional de Estudios Criminológicos Penitenciarios <b>Presidente Titular</b>	Graciela Cano Acevedo DNI 08271950 Centro Nacional de Estudios Criminológicos Penitenciarios <b>Presidente Suplente</b>
Antoni Junior Sena Cashpa DNI 46782535 Equipo de Adquisición y Programación <b>Primer Miembro Titular</b>	Juan Ramón Cabello Lastra DNI 10509484 Equipo de Adquisición y Programación <b>Primer miembro Suplente</b>
John Ernesto Arteaga Mallqui DNI 09381004 Equipo de Adquisición y Programación <b>Segundo Miembro Titular</b>	Alessandra Milagros Ayala Díaz DNI 60972160 Equipo de Adquisición y Programación <b>Segundo Miembro Suplente</b>

**Artículo 2.-** El Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección referidos en el primer artículo de la presente resolución, y procédase con su publicación en el SEACE, en el marco de la normativa vigente.

Regístrese y comuníquese,

  
ALBERTO ZAMBRANO GASTIABURU  
JEFE  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

